DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 120 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 ABR 2025

VISTO:

El Memorando N° 195-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 217-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 152-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 6 numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública se sujetan a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que corresponde la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto; y, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, de fecha 09 de abril de 2011, establece en su artículo 3 sobre las definiciones e indica en el numeral 3.2) que: No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (. . .) ";

Que, mediante Informe N° 152-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 26 de marzo del 2025, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, presenta al Director de Estrategia Vial los **04 expedientes técnicos de Mantenimiento Periódico de vías departamentales de la región de Ayacucho, para el año 2026**, elaborados según la Directiva N° 001-2022-MTC/21 para ser aprobado mediante acto resolutivo; según el siguiente detalle:

N°	DE CODIGO RUTA	DENOMINACION SEGÚN SINAC - PVPP	DENOMINACION DE INTERVENCION	LONGITUD TOTAL (KM)
1	AY-111	Trayectoria: Emp. PE-30 D (Pucará) - Laramate - Ocaña - Molino - Galluyoc Chico - L.D. Ica (IC-111 a Palpa)	Emp. PE-30 D (Pucará)(00+000) - Laramate (19+815); Laramate (20+250) - Ocaña (47+787); Ocaña (48+143) - L.D. ICA (IC-111 A PALPA (97+991)	19.815
2	AY-114	Emp. PE-30 A (Abra Condorcencca)-Saisa-Santa Lucía-Huanca-L.D. Arequipa (AR-102 a Acari).	Emp. PE-30 A (Abra Condorcencca)-DESV.AY-1174-DESV.AY-1182-DESV.AY-1183-SAISA-DESV.AY-1184-SANTA LUCIA-DESV.AY-1169-DESV.AY-1172-Huanca (KM 85+648); Huanca (KM 86+617) - L.D. AREQUIPA (AR-102 A ACARI KM 92+840)	85.648

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 120 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 ABR 2025

3	AY-116	Trayectoria: Emp. PE-32 (Coracora) - Upahuacho - Pacapausa- San Francisco de Ravacayco – Dv. San Javier de Alpabamba– Dv. Vilcar - Marcabamba - Lampa - Pte. Mirmarca - PE-32 C(Pausa).	CORA CORA(KM 00+850)-DESV.AY-1218-UPAHUACHO (KM 85+251); UPAHUACHO (KM 86+052)- PACAPAUSA (KM 94+664); PACAPAUSA (KM 95+269)-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (KM. 102+519);SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (KM 102+903)-D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA (KM 103+393);DESV.AY-1234 (KM 112+185)-SAN JAVIER DE ALPABAMBA(KM.112+675);SAN JAVIER DE ALPABAMBA (KM 112+967)-DESV.1238-HUATACA(KM 116+394);HUATACA (KM 117+079)-VALLE HERMOSO (KM 119+893);VALLE HERMOSO (KM 120+545)-DESV.1239(VILCAR KM 124+165)	84.401
	TOTAL CAMINOS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADOS			**190**
1	AY-102	Emp. PE-28 B (Tambo) - San Miguel	AY-102: EMP. PE-28 B (TAMBO)-SAN MIGUEL (PROG. 13+613)	13.613
	TOTAL CAMINOS DEPARTAMENTALES PAVIMENTADOS			**13.613**
	TOTAL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO			**203.477**

Que, mediante Informe N° 217-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 26 de marzo del 2025, el Director de Estrategia Vial, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutivo los 04 **Expedientes Técnicos de Mantenimiento Periódico de Vías Departamentales para el año 2026**, elaborado según Directiva N° 001-2022-MT/21;

Que, con Memorando N° 195-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 02 de abril de 2025 el Titular de la Entidad, dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el acto resolutivo de aprobación de los 04 **Expedientes Técnicos de Mantenimiento Periódico de Vías Departamentales para el año 2026**, elaborados según la Directiva N° 001-2022-mtc/21. De acuerdo al Informe N° 152-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, LOS 04 EXPEDIENTES TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS DEPARTAMENTALES PARA EL AÑO 2026, elaborados según Directiva N° 001-2022-MTC/21. Según el siguiente detalle:

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº120 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 ABR 2025

N°	DE CODIGO RUTA	DENOMINACION SEGÚN SINAC - PVPP	DENOMINACION DE INTERVENCION	LONGITUD TOTAL (KM)
1	AY-111	Trayectoria: Emp. PE-30 D (Pucará) - Laramate - Ocaña - Molino - Galluyoc Chico - L.D. Ica (IC-111 a Palpa)	Emp. PE-30 D (Pucará)(00+000) - Laramate (19+815); Laramate (20+250) - Ocaña (47+787); Ocaña (48+143) - L.D. ICA (IC-111 A PALPA (97+991)	19.815
2	AY-114	Emp. PE-30 A (Abra Condorcencca)-Saisa-Santa Lucía-Huanca-L.D. Arequipa (AR-102 a Acari).	Emp. PE-30 A (Abra Condorcencca)-DESV.AY-1174-DESV.AY-1182-DESV.AY-1183-SAISA-DESV.AY-1184-SANTA LUCIA-DESV.AY-1169-DESV.AY-1172-Huanca (KM 85+648); Huanca (KM 86+617) - L.D. AREQUIPA (AR-102 A ACARI KM 92+840)	85.648
3	AY-116	Trayectoria: Emp. PE-32 (Coracora) - Upahuacho - Pacapausa- San Francisco de Ravacayco – Dv. San Javier de Alpabamba– Dv. Vilcar - Marcabamba - Lampa - Pte. Mirmarca - PE-32 C(Pausa).	CORA CORA(KM 00+850)-DESV.AY-1218-UPAHUACHO (KM 85+251); UPAHUACHO (KM 86+052)- PACAPAUSA (KM 94+664); PACAPAUSA (KM 95+269)-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (KM. 102+519);SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (KM 102+903)-D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA (KM 103+393);DESV.AY-1234 (KM 112+185)-SAN JAVIER DE ALPABAMBA(KM.112+675);SAN JAVIER DE ALPABAMBA (KM 112+967)-DESV.1238-HUATACA(KM 116+394);HUATACA (KM 117+079)-VALLE HERMOSO (KM 119+893);VALLE HERMOSO (KM 120+545)-DESV.1239(VILCAR KM 124+165)	84.401
	TOTAL CAMINOS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADOS			**190**
1	AY-102	Emp. PE-28 B (Tambo) - San Miguel	AY-102: EMP. PE-28 B (TAMBO)-SAN MIGUEL (PROG. 13+613)	13.613
	TOTAL CAMINOS DEPARTAMENTALES PAVIMENTADOS			**13.613**
	TOTAL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO			**203.477**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL